

**BECAS DE ASISTENCIA A LAS REUNIONES CIENTÍFICAS DE LA FUNDACIÓN
SAN
BASES REGULADORAS:**

En Junta Directiva de 19 de febrero de 2013 se aprobaron las bases reguladoras de las Becas de asistencia a las reuniones científicas de la Fundación SAN, que seguidamente se comunican.

Se mantiene la convocatoria anual de ayudas/becas de asistencia a las reuniones de la FUNDACIÓN SAN, cuyos motivos y condiciones se especifican a continuación:

Motivos:

1. La carestía de las inscripciones a reuniones sociales en nuestro país.
2. La dificultad que los nefrólogos jóvenes y residentes tienen para obtener ayudas.
3. La previsible disminución de ayudas de las mismas por las circunstancias económicas actuales.

Decisión:

- A. Se dota por esta sociedad de Becas de inscripción para Nefrólogos socios de la Fundación SAN.
- B. El número final de Becas a conceder se decidirá en Junta Directiva de la Fundación SAN una vez evaluadas las solicitudes existentes.

Condiciones:

1. Las ayudas se harán nominativas a personas físicas solicitantes.
2. La solicitud se hará por correo electrónico dirigida a la Secretaría Técnica Fundación SAN 30 días antes del inicio del Congreso anual, o antes de dicha fecha especificando:
 1. Unidad o Centro
 2. Nombre(s) del(los) solicitante(s).
3. No podrán optar a la misma aquellos nefrólogos que no sean socios de la Fundación SAN o no hayan solicitado serlo por escrito a la Secretaría Técnica con anterioridad a la solicitud de la ayuda, y/o no estén al corriente de pago de las cuotas de la Fundación SAN.
4. La adjudicación de las becas estarán sometidas a los criterios técnicos y valoradas por la Junta Directiva de la SAN para cada ejercicio.
5. El número de becas se fijará conforme al presupuesto anual de la Fundación SAN, y su adjudicación quedará sometida a criterios temporales-necesidad-idoneidad-justificación de la misma.

6. Número, duración y dotación de las becas: Cada una de las becas estará dotada con EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA INSCRIPCIÓN AL CONGRESO SEGÚN LA CATEGORÍA DEL SOLICITANTE (MIR, ADJUNTO, JUBILADO), y a los que se aplicará la retención fiscal que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en cumplimiento de la normativa vigente.
7. Requisitos de los solicitantes
 - a) Ser socios vigentes de la Fundación SAN
 - b) Estar al día con las cuotas de la Fundación SAN
 - c) Que los solicitantes hayan solicitado ser socios por escrito a la Secretaría Técnica de la Fundación SAN con anterioridad a la solicitud de la ayuda.
8. Presentación de solicitudes:
 - a. Las solicitudes deberán presentarse preferiblemente por vía electrónica, remitiendo la solicitud de dicha beca a la misma e incluyendo los datos requeridos.
 - b. Quedarán ulteriores y automáticamente eliminadas aquellas solicitudes incompletas y que aleguen datos referidos por esta Convocatoria que sean no contrastables o falsos. El solicitante se hace responsable de la veracidad de los datos aportados con la solicitud permitiendo a la Fundación SAN la verificación de los mismos.

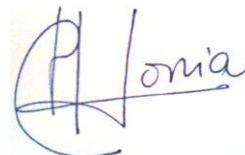
El plazo de presentación de solicitudes será hasta 30 días antes del inicio del Congreso anual.

9. Proceso de selección y concesión de las becas

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, la Junta Directiva, designada al efecto por la Fundación SAN, procederá a evaluar y seleccionar las solicitudes presentadas en plazo; considerando el perfil de los solicitantes.

Terminado el proceso de evaluación y selección, la Fundación SAN hará pública la relación de los becarios titulares, a los que se les comunicará por correo electrónico su condición de becario titular de forma individual, así como la relación de suplentes.

Los solicitantes designados como becarios titulares deberán comunicar por escrito su aceptación o renuncia de la beca concedida, en el plazo de diez días naturales desde la recepción del correo referido.



Fdo.- Sonia Cruz
Secretaria Fundación SAN